



Resolución Administrativa

Nº. 008-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G-OA

Arequipa, 11 de Febrero del 2014

VISTO:

Con Informe Nº 021-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-INF del 10 de Febrero del 2014, mediante el cual informa y solicita el Área de Informática reconocimiento de gasto por Servicio de Telefonía de Claro por consumo período Diciembre 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, señala que se entiende por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio, agregando además que en ningún caso poder reconocerse como crédito a las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios, bajo responsabilidad el Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, como se puede advertir del Informe Nº 021-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G-OA-INF cuenta con su respectivo sustento y que no fueron cancelados en el año fiscal 2013 y que corresponde reconocer como gasto de ejercicios anteriores, afectándose al presupuesto Institucional del presente año Fiscal 2014.

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM norma antes referida, señala, será expedida en primera por el instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, en razón a ello corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Con la facultad que confiere la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional Nº 057-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudos del Ejercicio Fiscal 2013 las obligaciones Institucionales asumidas por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur mediante documentos oficialmente autorizados a América Móvil Perú S.A.C. según Recibo Nº 0050-07949359 por el monto de S/. 2,252.60 (Dos mil doscientos cincuenta y dos con 60/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la aplicación de la presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EMLA/D.OA.
kcs/sec
Arch.